



CAFASUR

*Amigo afiliado:
¡Usted es nuestra razón de ser!*

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"
EL ESPINAL - TOLIMA
23 DE ENERO DE 2020



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código: ES-DES-PO-01 Versión: 1.0.0 Fecha: 23-01-2020 Página: 1 de 18

Tabla de contenido

Generalidades	2
1 Objetivo	4
1.1 Objetivos específicos	4
2 Procedimiento	4
3 Alcance	4
4 Definiciones	5
5 Normatividad referentes y aplicable	8
6 Desarrollo	8
7 Identificación de los riesgos de la actividad litigiosa	8
7.1 Procesos jurídicos en contra de la Caja	9
7.2 Procesos jurídicos incoados por la Caja	9
7.3 Identificación actividad litigiosa	10
7.4 Criterios institucionales de prevención del daño antijurídico	11
7.5 Identificación de riesgos	13
7.6 Análisis de las causas primarias o sub-causas	13
8 Plan de acción	14
9 Seguimiento y evaluación	16
10 Referencias	17
11 Anexos	18
12 Control de cambios	18
13 Registro de aprobación	18

Generalidades

Teniendo en cuenta la naturaleza privada de las Cajas de Compensación en Colombia, en lo referente a los recursos públicos que reciben, la normatividad actual define que: *"El patrimonio de las cajas de compensación, se constituye con un porcentaje de los ingresos recibidos en cumplimiento de la obligación patronal de pagar el subsidio. Tales aportes no pueden catalogarse como recursos privados, y, en estricto sentido, constituyen propiamente hablando recursos parafiscales del Estado"*.¹ Lo anterior, definido con antelación por la jurisprudencia del Consejo de estado y de la Corte Constitucional, Sentencia C-508 de 1997. M.P. Dr. Vladimiro Naranjo Mesa).

La Constitución Política de Colombia determino que el control fiscal se ha creado con el fin de ejercer vigilancia de la gestión fiscal de los recursos públicos, no obstante, resulta evidente que el patrimonio del estado se ha visto afectado, por las erogaciones presupuestales derivadas de condenas por acciones y omisiones, jurídicas y antijurídicas. El legislador teniendo en cuenta esta situación, crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE como entidad especializada para la defensa de los intereses jurídicos de la administración, definiendo a su vez que en cada entidad debe existir un órgano de coordinación interno con la función expresa de actuar como sede de formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico.

Lo anterior en desarrollo y atención a lo regulado en el artículo 90 de la Constitución Política de 1991, el cual determina que para poder hablar de una responsabilidad patrimonial del Estado se deben cumplir tres requisitos indispensables los cuales se enlistan a continuación:

1. La presencia de un daño antijurídico.
2. La existencia de una causalidad material, es decir que el daño sea efecto inmediato de la acción o de la omisión de la administración.
3. La atribución jurídica del daño al Estado, en virtud de un nexo causal con el servicio.

La responsabilidad del Estado tal como ha sido concebida y según su aplicación por parte del Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos, es una responsabilidad civil, es decir,

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, referencia: acción de nulidad, Consejera Ponente: Olga Inés Navarrete Barrero, Bogotá, D.C. Junio seis (6) de dos mil tres (2003), Radicación número: 11001-03-24-000-2001-00130-01(7004), Actor: Caja de Compensación Familiar Campesina –COMCAJA, Demandado: Contador General de La Nación.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código:

ES-DES-PO-01

Versión:

1.0.0

Fecha:

23-01-2020

Página:

3 de 18

de contenido netamente económico, situación la cual es reflejo de la función que cumple este tipo de responsabilidad jurídica que tiene por objeto restablecer un desequilibrio y/o una pérdida apreciable en dinero, mediante el otorgamiento de una indemnización a favor del afectado.

No cabe duda que, en nuestro sistema jurídico, el concepto de daño antijurídico como soporte de la responsabilidad patrimonial del Estado, es un reflejo evidente de dicha función compensatoria o de reparación de la afectación generada, en la cual se le presta mayor atención al daño causado al ciudadano que al funcionamiento de los servicios públicos y la conducta del agente generador del daño.

En este orden de ideas, el cimiento que enmarca la responsabilidad estatal se constituye por el daño antijurídico, el cual no es más que la clara expresión del principio de igualdad de los ciudadanos frente a la ley y las cargas públicas que les impone el estado.

De acuerdo a lo anterior, la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR" a manera de política preventiva, ha decidido generar formular, regular e implementar estrategias y una serie de acciones puntuales que permitan crear una política de aplicación institucional que regule la Prevención del Daño Antijurídico y en la cual se adopten los lineamientos directrices, medios de prevención de daños y riesgos e identificar las causas que puedan eventualmente generar litigios y detrimento patrimonial, a la Caja.

El presente documento, debe considerarse como un primer avance de lo que es la implementación de la política de prevención de riesgo antijurídico de la Caja susceptible de valoraciones, calificaciones, ajustes y modificaciones.

Para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico de la Caja se tomó como base lo regulado al respecto en el documento del 11 de mayo de 2016 expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado "*Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico*"



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código:	ES-DES-PO-01	Versión:	1.0.0	Fecha:	23-01-2020	Página:	4 de 18
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

1 Objetivo

Formular y Adoptar la política de prevención del daño antijurídico, así como su implementación, seguimiento y evaluación.

1.1 Objetivos específicos

- Describir, determinar y delimitar las actividades tendientes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Caja.
- Conocer de antemano las causas y los eventuales hechos que pueden llevar a que la Caja cause daño, perjuicio y/o riesgo, identificando, planteando y adoptando las medidas y las alternativas adecuadas para mitigar sus consecuencias, evitar o solucionar su ocurrencia.
- Permitir la disminución de la litigiosidad mediante un trabajo de mejora continua y estableciendo los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico de la Caja.

2 Procedimiento

Como estrategia de operatividad, la política aquí formulada debe ser socializada e implementada incluyendo a todo el equipo de trabajo que conforma la Caja quienes desde su óptica operativa y administrativa puedan aportar a los planes de acción de cada dependencia, su implementación, seguimiento y eventual modificación determinando si es del caso, los correspondientes indicadores que permitan su monitoreo y su correcta ejecución.

3 Alcance

La presente política aplica para todos los departamentos y procesos de la Caja. El procedimiento, el control de la implementación y el desarrollo de las estrategias reguladas y previstas en la presente política estará a cargo del comité de Conciliación el cual estará conformado por los miembros que designe el comité de dirección de la Caja. Igualmente se debe presentar un informe anual, con plazo máximo del último día hábil del mes de enero el cual debe contemplar la evaluación de la ejecución de la política para la prevención del

daño antijurídico, la identificación de la actividad susceptible de origen de litigio, seguimiento y en general la evaluación de la política de prevención del daño antijurídico.

4 Definiciones

- **Daño Antijurídico:** De acuerdo a lo definido en la sentencia C-829 de 2013 emanada de la Corte Constitucional, define el daño antijurídico como “el menoscabo o perjuicio que sufre la víctima en su patrimonio o en sus derechos personalísimos, sin tener el deber jurídico de soportarlo”.² Así las cosas, el daño antijurídico es aquel daño que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, pues no existe o no se presenta ninguna causal que justifique la producción del mismo por parte de la administración, razón por la cual deviene en una lesión patrimonial injusta.
- **Daño Jurídico:** En Derecho Civil, “daño” es el detrimento, el perjuicio o el menoscabo que una persona natural o jurídica, sufre a consecuencia de la acción u omisión de otra persona natural o jurídica, y que afecta a sus bienes, sus derechos o sus intereses y finalmente su patrimonio.
- **Política de Prevención del Daño Antijurídico:** Actividad que contempla la reducción de eventos generadores del daño antijurídico, que implica el uso de recursos públicos y engloba un conjunto de mecanismos para la evaluación, seguimiento, medición que establece una serie de acciones orientadas y encaminadas a evitar o mitigar la ocurrencia de sucesos internos y externos que generen demandas, condenas y/o responsabilidades que impliquen detrimento patrimonial o en su defecto, que indaguen sobre alternativas que conduzcan a la solución de problemas y situaciones administrativas presentadas y derivadas de la litigiosidad de la entidad.³
- **Política Pública:** Son “las sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones socialmente problemáticas que conllevan el uso consciente y sistemático de los recursos públicos a través de decisiones legales, administrativas, regulatorias y sobre prioridades de gasto específico que se pretende solucionar.”⁴
Las políticas públicas se plantean y ejecutan con base en prioridades presupuestales, técnicas y políticas.

² Corte Constitucional, sentencia C-829 de 2013.

³ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico junio de 2014-andje.

⁴ Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico junio de 2014 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE.

- **Defensa Jurídica de la Nación:** De acuerdo al Decreto 4085 de 2011, Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la defensa jurídica de la Nación define el alcance de la defensa jurídica del estado en su artículo 3 como *"el conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado, de los principios y postulados fundamentales que los sustentan y a la protección efectiva del patrimonio público"*⁵ y en su orden el mencionado artículo 3 del Decreto 4085 de 2011 determina que *la defensa jurídica del estado comprende todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición"*.
- **Ciclo de Defensa Judicial:**, Acogiendo el concepto emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), en su Informe sobre la actividad litigiosa de la Nación con corte a septiembre de 2013 define el ciclo de defensa judicial como el conjunto de etapas que conforman la Defensa Judicial del Estado: i) formulación de estrategias de prevención del daño antijurídico, ii) actuaciones prejudiciales, iii) el proceso judicial, iv) el cumplimiento y pago de sentencias, y v) la acción de repetición y recuperación del recurso público.⁶
- **Litigio:** Proviene del latín Litis que significa "Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación" y hace referencia al proceso judicial o como lo sugiere Francisco Carnal se refiere al conflicto de intereses calificado y elevado a una autoridad jurisdiccional, por parte de un sujeto de derecho, con una intención o pretensión contra otro que manifiesta una resistencia o que se opone al planteamiento del primero.

⁵ Artículo 3 del Decreto 4085 de 2011

⁶ Documento ANDJE: Informe sobre la actividad litigiosa de la Nación con corte a septiembre de 2013.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código:

ES-DES-PO-01

Versión:

1.0.0

Fecha:

23-01-2020

Página:

7 de 18

- **Comité de Conciliación:** El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente es el encargado de decidir en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.
- **Prevención:** "Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa."⁷
- **Indicador:** Dato o resultado cuantitativo o información de representación cuantitativa o cualitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho para determinar su evolución futura y a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.
- **Indicador de Gestión:** Se utiliza para cuantificar y monitorea los procesos, de los insumos y de las actividades los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados y que se ejecutan para obtener los productos específicos de un programa.
- **Indicador de Impacto:** Representa el cambio esperado en la situación y mide el efecto de un programa sobre un objetivo específico, una vez que las acciones respectivas se llevan a cabo.
- **Indicador de Resultado:** Mide y muestra los logros obtenidos en relación y a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas en un programa.

⁷ Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española.

5 Normatividad referentes y aplicable

- Constitución Política de Colombia – Artículos, 2, 90 y demás concordantes
- Ley 640 de 2001 “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 0036 De 2017 expedida por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar"
- Decreto 4085 de 2011 (artículo 2º). “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Circular Externa No. 3 de 2014 (y sus anexos), expedida por la ANDJE. Manual para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico, Guía para la generación de la política de prevención del daño antijurídico y paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico.⁸

6 Desarrollo

El presente documento contiene la nueva caracterización de la actividad litigiosa de la Entidad, a partir de lo cual se formula la política de prevención del daño antijurídico del que pueda ser objeto la Caja, en virtud y en desarrollo de sus actividades propias, cotidianas y/o accidentales, identificando los eventuales hechos que causan daños antijurídicos estableciendo la matriz de riesgo y las medidas adecuadas para adoptar y evitar su ocurrencia o mitigar sus consecuencias planteando las alternativas de solución mediante un trabajo de mejora continua y de gestión de calidad.

7 Identificación de los riesgos de la actividad litigiosa

Con la finalidad de conocer o determinar las causas que pueden eventualmente llevar a que la Caja, cause daño, perjuicio y/o riesgo o mitigar los riesgos legales que generen daño antijurídico a la Caja, creando la necesidad de anticiparse a la ocurrencia de daños antijurídicos y riesgos de demandas a través de la formulación e implementación de políticas de prevención.

⁸ La ANDJE ha precisado que las corporaciones de carácter privado, aunque cuenten con participación de recursos públicos –corporaciones mixtas–, no están sujetas a la obligación de conformación del Comité de Conciliación. Concepto radicado n°. 20151030102171-0AJ de fecha 18-11-2015

De igual manera, con el propósito de prevenir o mitigar la ocurrencia de cualquier situación interna que pueda implicar la interposición de demandas en contra de la Caja, o el inicio de acciones legales de CAFASUR contra personas naturales o jurídicas que eventualmente afecten los intereses ya sean patrimoniales, funcionales, operativos entre otros, con el consecuente desgaste administrativo que estas generan, o sentencias donde se endilgue responsabilidad jurídica con efectos patrimoniales que afecten a la Caja.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que la Caja presenta actividad litigiosa y por tanto, el análisis para la elaboración y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, fundamentara y realizará identificación de riesgos y se asumirá la matriz que recoge dicho estudio.

Para el logro del objetivo propuesto se solicitó a CAFASUR la información interna relacionada con el tema objeto del presente documento y con base en la información suministrada se procedió a elaborar la política para la prevención del daño antijurídico de tal forma que se estructure a la medida y de acuerdo con las exigencias, características, condiciones, requerimientos y necesidades de la Corporación.

7.1 Procesos jurídicos en contra de la Caja

De acuerdo con el numeral *6.2 Procesos Judiciales* que obra dentro del acta emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar en la cual se indica que de acuerdo con la información entregada por el Jefe de la oficina jurídica y la verificación in situ por parte del equipo comisionado, con corte a 31 de diciembre de 2018 y lo corrido hasta el mes de mayo de 2019, cursa un único proceso judicial en contra de la Caja, en el cual ya hubo de segunda instancia a favor del demandado, tal como se detalla en el **Anexo 1** adjunto al final del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el único proceso en donde la Caja ha sido demandada, no presenta condenas en su contra, la identificación de la actividad litigiosa se basa, en los hechos por los cuales fue demandada la entidad.

7.2 Procesos jurídicos incoados por la Caja

Se realizó un análisis a fin de comprobar si los hechos que generaron los procesos que adelanto la entidad, persisten en el tiempo y con el propósito de determinar cuál ha sido el comportamiento de los procesos judiciales donde la Caja ha ejercido sus derechos como parte demandante y adelantar el análisis de las causas generadoras tanto de litigiosidad,

siguiendo el derrotero de la metodología propuesta, se tomó como base la información sobre el número de procesos (en total 6), iniciados desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se halló que la Caja funge como demandante y en contra de terceros, en seis (6) procesos judiciales, los cuales cinco (5) de los procesos incoados ascienden aproximadamente a \$53,2 millones, a favor de CAFASUR correspondientes a procesos ejecutivos, y uno (01) de ellos se encuentra en etapa inicial de Admisión de la denuncia interpuesta por CAFASUR, ante la Fiscalía Cuarenta de Unidad Local del Espinal Tolima, tal como se detalla en el **Anexo 2** adjunto al final del presente documento.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se denota la baja litigiosidad que actualmente posee la Caja reflejado en el indicador que a la fecha tiene una única demanda en la cual no tiene condenas a cargo y el número de procesos en los cuales la Caja funge actualmente como demandado, es reducido. El análisis complementara con el estudio de las solicitudes de conciliación, reclamaciones administrativas y/o derechos de petición que haya recibido la entidad en el periodo de tiempo entre enero de 2019 hasta diciembre de 2019.

7.3 Identificación actividad litigiosa

Como complemento de lo anterior se realiza un análisis fundado en la identificación de riesgos que pueda llegar a tener la Caja en el desarrollo normal de sus actividades.

Teniendo en cuenta que información requerida, resulta suficiente por sí misma y realizando con lo anterior un estudio integral de la actividad litigiosa de la Caja y a fin de identificar con precisión los hechos que generan litigiosidad; para el efecto de la construcción de los lineamientos y la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico se determina que dentro de las actividades a realizar para identificar la actividad litigiosa se encuentra lo siguiente:

- Determinar cómo periodo a analizar lo comprendido entre enero a diciembre de 2019
- Agrupar por tipo de acción o medio de control, las demandas, solicitudes de conciliación, reclamaciones, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF), derechos de petición y establecer las causas generales que producen o pueden llegar a producir el daño antijurídico
- Fijar la frecuencia con que se presentan las causas generales, esto es, la cantidad de veces que se repite la causa.
- Precisar el valor de las condenas o de las pretensiones de las demandas según la clasificación de las causas.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código:	ES-DES-PO-01	Versión:	1.0.0	Fecha:	23-01-2020	Página:	11 de 18
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

La anterior información se consolida y se presenta plasmada en el **Anexo 3 - Identificación de la Actividad Litigiosa**, al final de este documento.

Así las cosas, y de acuerdo a la observación de la Superintendencia del Subsidio Familiar se materializara la política de prevención del daño antijurídico al interior de la Caja, con fundamento en la situación descrita, que permita identificar la trazabilidad de las causas más frecuentes que puedan ser objeto de condena o acciones en curso y la determinación de las oficinas responsables de la generación del daño según la tipología de acciones contenciosas; por lo que se requiere plantear medidas de intervención, que aseguren adoptar planes de acción para los procesos que maneja la entidad, los elementos decisionales que aporta la construcción de mapas de riesgo, y el refuerzo de competencias comportamentales y funcionales de los servidores de la administración a través de planes de capacitación ajustados a las necesidades de profesionalización y actualización que exige una administración eficiente en clave de gestión de lo público.

Estas medidas apuntan a prevenir las causas más frecuentes de comisión de fallas de la administración en cabeza de todos los colaboradores de la Caja, que eventualmente puedan generar la producción de daños antijurídicos, independientemente de la labor que desempeñen y el departamento al que pertenezcan.

7.4 Criterios institucionales de prevención del daño antijurídico

En virtud de los lineamientos establecidos en el documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE del 11 de mayo de 2016 denominado "*Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico*" CAFASUR, ha determinado que como criterios institucionales de prevención del daño antijurídico se deben tener en cuenta los siguientes:

1. Será de responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores el debido trámite de actuaciones que se encuentren bajo su competencia administrativa, operativa o funcional, por lo cual deberán actuar siempre con observancia al ordenamiento jurídico vigente o ante una eventual duda consultar con el departamento jurídico de la Caja, antes de tomar una decisión.
2. Cumplir cabalmente con los términos perentorios que exige la atención de solicitudes de información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF), derechos de petición y consulta, entre otros, conforme a las competencias asignadas



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código:	ES-DES-PO-01	Versión:	1.0.0	Fecha:	23-01-2020	Página:	12 de 18
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

a cada funcionario de la entidad, a fin de evitar la violación o afectación a terceros y como consecuencia de ello, pueda generar acciones en contra de la Caja.

3. Los apoderados de CAFASUR, en razón del mandato conferido, deberán proceder a defender los intereses de la Caja de manera diligente, técnica y profesional, conforme a los principios y el ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de la profesión de abogado.
4. Los abogados encargados de la defensa jurídica deberán informar a la Caja acerca de los fallos ya sean a favor o en contra, proferidos por las diferentes instancias judiciales y que se encuentren directamente vinculadas con dicha decisión, a fin de asumir en el caso de fallos en contra, los correctivos necesarios y evitar la comisión de los mismos yerros, equivocaciones, descuido o inadvertencia que generen o lleguen a generar daño antijurídico a CAFASUR.
5. Consolidar de manera gradual y conforme los recursos de la entidad lo permitan, el archivo institucional de todos y cada uno de los procesos judiciales, en donde hace parte la Caja, ajustando tal información a los lineamientos de la Ley de Archivo, sujeto a la custodia y conservación del departamento Jurídico de la Corporación.
6. Ante el evento de imposición de una multa o cláusula penal, se ha de verificar rigurosamente por parte de los trabajadores responsables, la procedencia de dicha imposición, y el procedimiento situación de fácil verificación a la fecha debido a la frecuencia y baja litigiosidad, además dentro de la Caja se cuenta con procedimientos y políticas en cada una de los departamentos establecidos en los manuales que han contribuido a prevenir demandas mitigando el riesgo y así ahorrando los costos que se generan.

Teniendo en cuenta el análisis de la información recaudada sobre demandas y condenas y la observación realizada por la Superintendencia del Subsidio Familiar a la Caja en la que se sugiere a CAFASUR implementar políticas de prevención de daños y riesgos que puedan generar posibles litigios y detrimento patrimonial, se concluye que se adoptara la Política de prevención del daño antijurídico, estableciendo adicionalmente una estrategia de lecciones aprendidas a cargo del departamento jurídico en la que se harán recomendaciones específicas encaminadas a que se eviten hechos que generen amparo judicial o reclamación

7.5 Identificación de riesgos

Las actividades para identificar los riesgos en los que puede estar inmersa la Caja se desarrollaron de acuerdo a los lineamientos del documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado "*Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico*" y para este caso se dio desarrollo a lo siguiente:

- Identificar los objetivos misionales de la entidad y los recursos y medios de que dispone para cumplirlos.
- Determinar las dinámicas propias del funcionamiento de la entidad: funciones administrativas, de contratación, de vinculación de personal, entre otras.
- Reunir las dependencias que conforman la entidad o el área que desarrolla el objetivo misional para que, con el acompañamiento del área jurídica y del grupo de representación judicial, identifiquen los riesgos de litigio que podrían derivarse del ejercicio propio de su actividad. Estos riesgos de litigio se concretan en la determinación de una causa general.

La anterior información, se puede consultar en el **Anexo 4 - Identificación de Riesgos** al final de este documento.

7.6 Análisis de las causas primarias o sub-causas

Una vez identificada la actividad litigiosa y los riesgos, se realiza por parte de la Caja la matriz para priorizar la causa general sobre la cual va a seguir el proceso de formulación de la política de prevención del daño antijurídico, teniendo en cuenta la frecuencia y valores con que se presenta la causa general.

De esta manera para analizar las causas primarias o sub causas se elaboró la matriz teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- 1. Contenido:** Indagar acerca de qué ocasiona la causa general priorizada con la finalidad de identificar las causas primarias.
- 2. Área competente:** Comité de Conciliación junto con el departamento misional que genera el problema.

3. Insumo: Se efectúa el análisis en la identificación de la actividad litigiosa o el mapa de riesgos, según sea el caso.

4. Actividades:

- a. Señalar la causa general escogida producto del análisis de la identificación de la actividad litigiosa.
- b. Identificar los hechos expuestos en las demandas, solicitudes de conciliación, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF), o derechos de petición.
- c. Identificar las causas primarias o sub causas para conocer qué actuaciones son las que ocasionan o llegan a ocasionar la causa general del daño antijurídico.
- d. Enlistar las causas primarias identificadas que permitan evidenciar patrones de actuación que generan litigiosidad.
- e. Determinar la frecuencia y el valor con que se presentan las causas primarias identificadas para los casos en que exista actividad litigiosa.
- f. Identificar la dependencia o dependencias que generan la causa primaria.
- g. Determinar si las causas son prevenibles o no para a partir de lo anterior definir si es posible o no, formular una política de prevención del daño antijurídico.
- h. Priorizar las causas sobre las cuales se va a desarrollar la política de prevención, teniendo en cuenta factores de frecuencia, cuantía, entre otros.

La anterior información, de la matriz obtenida, se puede consultar en el **Anexo 5 Análisis de las Causas Primarias o Sub causas** al final de este documento.

8 Plan de acción

Priorizadas las causas primarias o sub causas se procedió con la elaboración del plan de acción en el cual para su construcción se fundamenta en los lineamientos establecidos en el documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE del 11 de mayo de 2016 denominado "*Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico*" y se desarrollan los siguientes conceptos:

- 1. Contenido:** La propuesta de política, se constituye en el plan de acción para resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código:	ES-DES-PO-01	Versión:	1.0.0	Fecha:	23-01-2020	Página:	15 de 18
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

2. Área competente: El Comité de Conciliación junto con el departamento misional que genera el problema y demás dependencias deban participar.

3. Insumo: causas primarias identificadas, conocimiento de las funciones de cada una de las dependencias de la entidad y los recursos a su cargo.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- a. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o sub causas identificadas, las cuales son coherentes con la determinación y priorización de las causas realizadas previamente.
- b. Se determina como mecanismo de implementación el instruir y capacitar a los funcionarios de la entidad acerca de la adopción de protocolos internos y listas de chequeo que deben cumplir en el desarrollo de funciones de la Caja.
- c. Fijar el cronograma de actividades especificando y estableciendo fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan mitigar o corregir las causas primarias identificadas.
- d. Determinar el responsable de la implementación de las medidas, para el caso se sugiere sea el encargado del departamento jurídico de la Caja.
- e. Establecer los recursos financieros, humanos y administrativos necesarios. En el sentido de establecer el personal requerido para realizar la actividad; el dinero necesario para adquirir bienes o servicios, y el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros que permitan el logro de las actividades a desarrollar el plan de acción de la política para la prevención del daño antijurídico correspondiente a la Caja.
- f. Establecer la estrategia de divulgación a través de los medios tecnológicos o administrativos que garanticen que la información sea entregada a todas y cada una de las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general de tal forma que todos los funcionarios tengan conocimiento acerca de las medidas diseñadas para mitigar o corregir cada una de las causas primarias identificadas.

La anterior información se consolida, incorpora y se presenta plasmada en el **Anexo 6 Plan de Acción** al final de este documento.

9 Seguimiento y evaluación

Definido el plan de acción Para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico de la Caja se procede a plantear lo relacionado con el seguimiento y evaluación, tomando como base lo regulado al respecto en el documento del 11 de mayo de 2016 expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado "*Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico*" y para lo cual se desarrolla lo siguiente:

1. **Contenido:** Establecimiento de indicadores que nos permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o sub-causas identificadas; y de este modo contribuir al disminuir los niveles de litigiosidad.
2. **Área competente:** Comité de Conciliación y el departamento misional que genera el problema con apoyo del área de planeación.
3. **Insumo:** Plan de Acción.
4. **Actividades:**
 - a. Definir los indicadores de gestión, referentes a la cuantificación de tareas, actividades, procesos, etc. realizados para la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Caja.
 - b. Definir los indicadores de resultados, los cuales se refieren al efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada.
 - c. Establecer el impacto esperado o que se quiere alcanzar con el plan de acción propuesto por medio del cual se medirán los cambios resultantes de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Caja para prevenir los daños antijurídicos y reducir aún más, el nivel de litigiosidad de la entidad.
 - d. Adoptar el contenido de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Caja a través de un medio idóneo para el cumplimiento de sus fines.

La anterior información se consolida, incorpora y se presenta plasmada en el **Anexo 7 - Seguimiento y Evaluación** al final de este documento.

Con el cumplimiento de los anteriores requisitos se concluye que la Caja formula su política de prevención del daño antijurídico, la cual debe ser implementada, para posteriormente evaluar su efectividad y la pertinencia de institucionalizar las prácticas planteadas de acuerdo con la metodología propuesta, con la finalidad de reducir los eventos generadores del daño antijurídico

Para el seguimiento y evaluación de las medidas propuestas se observarán los indicadores establecidos en la matriz donde se consolida, incorpora y se presenta plasmada en el **Anexo 7** al final de este documento.

10 Referencias

- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (20 de 06 de 2014). *Circular Externa 3 de 2014*. Obtenido de Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención: https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Lists/Circulares%202014/Attachments/3/circular_externa03_20_jun_2014a.pdf
- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (11 de 05 de 2016). *PASO A PASO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL*. Obtenido de www.defensajuridica.gov.co: https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Guia-generacion-politica-prevencion/Documents/paso_paso_modificaciones_2016.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (13 de 06 de 1991). *Constitucion Política de Colombia*. Obtenido de Sistema Único de Información Normativa: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>
- Congreso de Colombia. (05 de 01 de 2001). *Ley 640 de 2001* . Obtenido de Sistema Único de Información Normativa: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665202>
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). *Sentencia C-508/97*. Obtenido de Relatoria: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-508-97.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (13 de 11 de 2013). *Sentencia C-829/13*. Obtenido de Relatoria: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-829-13.htm>
- Presidencia de Colombia. (01 de 11 de 2011). *Decreto 4085 de 2011*. Obtenido de Sistema Único de Información Normativa: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1541296>



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código: ES-DES-PO-01 Versión: 1.0.0 Fecha: 23-01-2020 Página: 18 de 18

- Superintendencia del Subsidio Familiar. (31 de 01 de 2017). *Resolución 0036 de 2017*. Obtenido de Superintendencia del Subsidio Familiar: <https://www.ssf.gov.co/documents/20127/51193/RES.No.0036%2BPor%2Bla%2Bcuall%2Bse%2Badopta%2Bla%2Bpol%3%ADtica%2Bde%2BPrevenci%3%B3n%2Bdel%2Bda%3%B1o%2Bantijur%3%ADdico%2Bde%2Bla%2Bsuperintendencia%2Bdel%2Bsubsidio%2Bfamiliar.pdf/8a2a7fbb-dd54-68c1-8c4c>

11 Anexos

- Anexo 1 procesos en contra de la Caja
- Anexo 2 procesos incoados por la Caja
- Anexo 3 Identificación de la actividad litigiosa
- Anexo 4 Identificación de riesgo
- Anexo 5 Identificación de riesgo
- Anexo 6 Plan de acción
- Anexo 7 Seguimiento y evaluación

12 Control de cambios

Control de cambios		
Fecha	Descripción	Versión
23-01-2020	Creación política para la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	1.0.0

13 Registro de aprobación

Registro de aprobación			
	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Miguel Ángel Casas Canal	Asesor Jurídico Externo	15-01-2020
Revisó	Daniel Esteban Guzmán Molina	Coordinador de Planeación y Desarrollo	17-01-2020
Observaciones	Aprobado bajo acta de Consejo Directivo No.437 del 23 de enero de 2020		



ANEXO 1

PROCESOS EN CONTRA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"

Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Pretensiones	Cuantía	Provisión	Probabilidad Éxito	Instancia Procesal	Estado del Proceso	Bienes Embargados
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL TOLIMA	Laboral	FABIO ARIAS NUÑEZ	QUE SE DECLARE QUE ENTRE EL SEÑOR FABIO ARIAS NUÑEZ Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA - CAFASUR - EXISTIÓ CONTRATO DE TRABAJO - EL CUAL TERMINO POR CULPA DEL EMPLEADOR - AL DESPEDIR AL AUTOR FABIO ARIAS NUÑEZ DE MANERA INJUSTA	500.000.000	--	Alta	Segunda	Sentencia en segunda instancia a favor de CAFASUR	Ninguno

Fuente: Elaboración Superintendencia del Subsidio Familiar



ANEXO 2

PROCESOS INCOADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"

Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Pretensiones	Cuantía	Probabilidad Éxito	Instancia Procesal	Estado del Proceso
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA	Ejecutivo	SANDRA PATRICIA LEIVA DURAN - GINA MARCELA MEJIA ACOSTA	Solicita librar mandamiento de pago a favor de Cafasur y en contra de las demandadas Sandra patricia Leiva duran y Gina marcela mejía acosta - por las siguientes sumas de Dinero: por la suma de 1.000.000 mcte	1.117.363	Media	Única	Fallo a favor de CAFASUR
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA	Ejecutivo	MARIA YOLDIVIA DIAZ URUENA - JEINY PAOLA VILLALBA MENDOZA	Solicita librar mandamiento de pago a favor de Cafasur y en contra de las demandadas María yoldivia Díaz Urueña y Jenny Paola Villalba Mendoza - por las siguientes sumas de Dinero: por la suma de 1.687.455 mcte	1.895.325	Media	Única	Fallo a favor de CAFASUR
Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Pretensiones	Cuantía	Probabilidad Éxito	Instancia Procesal	Estado del Proceso
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA	Ejecutivo	JOSE GREGORIO HERNANDEZ TORRES - CESAR AUGUSTO BARRIOS CORDOBA	Librar mandamiento de pago a favor de Cafasur y en contra de José Gregorio Hernández torres y cesar augusto barrios	6.292.201	Media	Única	Fallo a favor de CAFASUR

Fuente: Elaboración Superintendencia del Subsidio Familiar



ANEXO 2

PROCESOS INCOADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"

			Córdoba - por las siguientes sumas de Dinero: por la suma de 5.000.000 mcte				
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA	Ejecutivo	JOSE ARIEL AVILA RODRIGUEZ - DIANA PATRICIA DURAN RIOS	Solicita librar mandamiento de pago a favor de Cafasur y en contra de José Ariel Ávila Rodríguez y diana patricia duran ríos - por las siguientes sumas de dinero: por la Suma de 10.835.396 mcte	17.974.569	Media	Única	Fallo a favor de CAFASUR

Despacho Judicial	Tipo Proceso	Demandante Nombre	Pretensiones	Cuantía	Probabilidad Éxito	Instancia Procesal	Estado del Proceso
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA	Ejecutivo	RICARDO BARRERO RODRIGUEZ	Librar mandamiento de pago a favor de Cafasur y en contra de Ricardo barrero Rodríguez por las siguientes Sumas de dinero: por la suma de 5.565.280 mcte	5.944.522	Alta	Primera	Fallo a favor de CAFASUR
FISCALIA CUARENTA DE UNIDAD LOCAL DEL	Penal	FABIO ARIAS NUNEZ	Investigar sobre el presunto punible de abuso de confianza -	20.000.000	Alta	Primera	Admisión de la demanda interpuesta por

Fuente: Elaboración Superintendencia del Subsidio Familiar

ANEXO 2

PROCESOS INCOADOS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"



ESPINAL TOLIMA			consagrado en el artículo 239 del código penal o en su defecto lo que considere al momento de formular la Respectiva imputación				CAFASUR
-------------------	--	--	---	--	--	--	---------



ANEXO 3
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Nombre de la entidad		CAJA DE COMPESACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"		Nivel de litigiosidad: Bajo	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA					
Periodo analizado		Desde 01/01/2017		Hasta 15/10/2019	
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general	Frecuencia	Valor	
Demanda	Ordinario Laboral	Despido con justa causa	1	\$500.000.000	
Demanda	Acción Popular	Protección y defensa de derechos Colectivos, relacionados al espacio público.	1	Las pretensiones se tasan de acuerdo al valor de las adecuaciones que solicita la accionaria en la demanda	
Llamamiento en garantía	Nulidad y restablecimiento del derecho	Sin causa especifica	1	Las pretensiones se tasan de acuerdo al valor de la garantía	
Demanda	Acción de tutela	Vinculación oficiosa por omisión o acción de otras entidades	2	El valor de las pretensiones no son económicas, solo es vinculación oficiosa por tramite	

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



ANEXO 4 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - "CAFASUR"	Nivel de litigiosidad: Bajo
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
Riesgos identificados	Causa general
Cobro de horas y días extras por los trabajadores	La programación de capacitaciones por fuera del horario laboral y comunicaciones con los trabajadores por medios tecnológicos en días no laborales
Contrato realidad	Exigirle al personal por prestación de servicios el cumplimiento de horario, suministrarle herramientas de trabajo, pasarle memorandos y solicitarle que aporte incapacidades.
Incumplimiento de contrato	Suscribir contratos después de prestado el servicio o no suscribirlo con un día de antelación a su ejecución
Suplantación en contratos y/o convenios	No certificar o autenticar los contratos o convenios para tener certeza de que las partes fueron los que firmaron
Vulneración del derecho a la educación	Exigirle a los padres de familia estar a paz y salvo para dejar ingresar a los estudiantes al colegio o retener documentos
Suplantación en créditos	Realizar la recolección de información y la firma de los solicitantes fuera de las oficinas sin controles de validación
Falta de aportes a la seguridad social de los docentes por el año calendario	Los contratos de los docentes se realizan por un periodo de 10 meses y se liquidan incumpliendo así el artículo 102 del CSTSS y el artículo 284 de la ley 100 de 1993
Tutelas por vulneración al derecho de petición	La no contestación de los derechos de petición y falta de una debida clasificación.

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



ANEXO 5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"							
ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o sub causas	Frecuencia	Valor	Área generador a de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Extralimitación en sus funciones del director administrativo	Demanda Ordinaria Laboral	Falta de supervisión del funcionario y aplicación del Manual del buen gobierno	1	\$500.000.000	Consejo Directivo de CAFASUR	SI	Baja
No se revisa en algunos casos que los títulos valores trasladados por cartera y/o crédito cumplan con requisitos de ley para dar inicio a procesos ejecutivos	Inicio de Acciones Ejecutivas, No Pertinentes o Irrisorias	Gestión de Cartera para cobro Jurídico Los soportes físicos no estén completas o reportes información efectiva y veraz	3	Las pretensiones se tasan de acuerdo al valor de la obligación no satisfecha e intereses corrientes y de mora generados.	Área crédito y Cartera	SI	Baja

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



**ANEXO 5
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"							
ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o sub causas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
No limpiar cada tres meses los lotes de propiedad de CAFASUR	Acciones constitucionales	No limpiar periódicamente los lotes de propiedad de CAFASUR	1	Las pretensiones se tasan de acuerdo al valor de las adecuaciones que solicita la accionaria en la demanda	Vivienda y El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	Baja

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"							
ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o sub causas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Ajenas a la corporación	Llamamiento en garantía	Ajenas a la corporación	1		Tercero no vinculado a la Corporación	NO	Baja
Ajenas a la corporación	Acción de tutela	Ajenas a la corporación	2	El valor de las pretensiones no son	Tercero no vinculado a la Corporación	NO	Baja

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



ANEXO 5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

				económicas, únicamente es vinculación oficiosa por tramite			
--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



**ANEXO 6
PLAN DE ACCIÓN**

Nombre de la entidad		CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"				
PLAN DE ACCIÓN						
Causas primarias o Sub causas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos Con qué lo va a hacer	Divulgación
Falta de supervisión del funcionario y aplicación del Manual de buen gobierno	Comunicar a la División de Gestión Humana cuando se tomen decisiones, se haga previo análisis individual de cada trabajador.	Capacitación sobre la prevención del daño antijurídico, y seguimiento a los informes y validación de la supervisión de los procesos judiciales o administrativos en curso.	Una vez por semestre se va a capacitar a los funcionarios de la División de Gestión Humana cuando se tomen decisiones, se haga previo análisis individual de cada trabajador.	Asesor Jurídico, Jefe División de Gestión Humana Jefe Dependencia interesada	Recursos humanos y recursos físicos propios	Memorando suscrito por el Comité de Conciliación dirigido al Jefe de las dependencias encargadas de realizar las actividades programadas Correo institucional

Nombre de la entidad		CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"				
PLAN DE ACCIÓN						

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



**ANEXO 6
PLAN DE ACCIÓN**

Causas primarias o Sub causas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos Con qué lo va a hacer	Divulgación
<p>Gestión de Cartera para cobro Jurídico</p> <p>Los soportes físicos no estén completas o reportes información efectiva y veraz</p>	<p>Revisar que los títulos valores trasladados por cartera y/o crédito cumplan con requisitos de ley para dar inicio a procesos ejecutivos</p>	<p>Crear un formato de lista de chequeo que permita que el funcionario que revise la documentación de crédito la verifique contra el formato mitigando el riesgo de error.</p> <p>Enviar mensajes o checklist a los correos electrónicos de los funcionarios encargados de las dependencias de la Entidad con los lineamientos en materia de prevención de daño antijurídico en la fase de celebración del contrato de prestación de servicios personales.</p>	<p>Semanalmente realizar seguimiento a la actividad de revisión de documentos soporte para aprobación de créditos</p>	<p>Asesor Jurídico, Jefe División de Gestión de cartera</p>	<p>Recursos humanos y recursos físicos propios</p>	<p>Memorando suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación dirigido al Jefe de las dependencias encargadas de realizar las actividades programadas Correo institucional</p>

Nombre de la entidad	CAJA DE COMPESACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"
PLAN DE ACCIÓN	

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



**ANEXO 6
PLAN DE ACCIÓN**

Causas primarias o Sub causas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos Con qué lo va a hacer	Divulgación
No limpiar como mínimo cada tres meses los lotes de propiedad de CAFASUR	Establecer la periodicidad para limpiar los lotes de propiedad de CAFASUR	Realizar seguimiento y toma de fotografías que evidencien el cumplimiento de la actividad	Cada tres meses	Vivienda y El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Recursos económicos propios	Actas y fotografías del estado de los inmuebles.

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



ANEXO 7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"				
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o Sub causas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Falta de supervisión del funcionario y aplicación del Manual de buen gobierno	Capacitación sobre la prevención del daño antijurídico, y seguimiento a los informes y validación de la supervisión de los procesos judiciales o administrativos en curso.	Numero de capacitaciones programadas Numero de capacitaciones realizadas. Este indicador se medirá semestralmente	Número de funcionarios de la planta que aprobaron la evaluación efectuada sobre la capacitación recibida. Número total de funcionarios capacitados que fueron evaluados. Este indicador se medirá semestralmente	Número de demandas por la sub causa priorizada en 2019 Número de demandas por la sub causa priorizada en 2020 Este indicador se medirá semestralmente

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"				
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o Sub causas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Gestión de Cartera para cobro Jurídico Los soportes físicos no estén completas	Crear un formato de lista de chequeo que permita que el funcionario que revise la documentación de crédito la verifique contra el formato mitigando el riesgo de error.	Número de funcionarios encargados de cada dependencia a quienes se les	Número de créditos revisados sus soportes adecuadamente	Porcentaje de reducción en Inicio de Acciones Ejecutivas, y de

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”



ANEXO 7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

o reportes de información efectiva y veraz	Enviar mensajes o checklist a los correos electrónicos de los funcionarios encargados de las dependencias de la Entidad con los lineamientos en materia de prevención de daño antijurídico en la fase de celebración del contrato de prestación de servicios personales.	envía mensajes o lista de chequeo	e	tener que iniciarlas que estas tengan un mayor nivel de efectividad.
		Número total de funcionarios encargados en cada dependencia.		

Nombre de la entidad CAJA DE COMPEACION FAMILIAR DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA "CAFASUR"				
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o Sub causas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
No limpiar como mínimo cada tres meses los lotes de propiedad de CAFASUR	Realizar seguimiento y toma de fotografías que evidencien el cumplimiento de la actividad	Verificación trimestral del estado de los lotes de propiedad de CAFASUR	Informe trimestral de mantenimiento de los lotes de propiedad de CAFASUR	Porcentaje de reducción en Inicio de Acciones constitucionales y seguridad física de los inmuebles.

Fuente: Modelo matriz- documento expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE denominado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”